



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal

1
APROBADO EN LA SESION
de fecha

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA 13 OCT 2023



RESOLUCION MUNICIPAL No. 74/2023

CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

VISTOS:

Que en Sesión Extraordinaria N° 08 de fecha 13 de octubre de 2023, se presentó el proyecto de Resolución Municipal que determina el viaje al Departamento de La Paz para el día martes 17 de octubre de 2023, con el fin de apersonarse al Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización.

CONSIDERANDO I:

Que en Sesión Extraordinaria N° 08 de fecha 13 de octubre de 2023, convocado con el único punto del Viaje a la Ciudad de La Paz a objeto de apersonarse al Ministerio de Cultura, a realizar el seguimiento correspondiente al Trámite de la Ley de las Collcas Quenamari. Asimismo, apersonarse al Ministerio de Medio Ambiente y Agua a realizar la consulta respecto a la creación de la EPSA Municipal.

CONSIDERANDO II:

Que habiendo sido puesta en consideración del Pleno del Concejo de Colcapirhua fue aprobada por el Pleno del Concejo la participación de los concejales Sra. Nelly Mayta Mendoza, Sr. Javier Escobar Ferrufino, Lic. Silvana Judith Mallcu Gordillo, Sra. Nardy Eve Gutierrez Ernani, Lic. Mónica Orellana Velásquez, Sr. Fidel Jurado Llusco, Sra. Silvia D. Flores Aranda y Msc. Nestor B. Arellano Delgado.

CONSIDERANDO III:

Que el Parágrafo II del Artículo 8 de la Constitución Política del Estado establece que el Estado se sustenta en los valores de unidad, igualdad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia, equilibrio, igualdad de oportunidades, equidad social y de género en la participación, bienestar común, responsabilidad.

Que el Artículo 283 establece que Los Gobiernos Autónomos Municipales están constituidos por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo presidido por la alcaldesa o el alcalde.

Que los Numerales 3 y 4, Parágrafo I, del Artículo 9 de la Ley N° 031 de 19 de junio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", establece que el ejercicio de la autonomía se ejerce a través de la facultad legislativa determinando así las políticas y estrategias de su Gobierno Autónomo y la planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultura y social.





Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

Que el Parágrafo I, del Artículo 4 de la Ley N° 482, de 09 de enero de 2014, de Gobiernos Autónomos Municipales, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: a. Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador.

Que, el Numeral 4 del Artículo 5 del Reglamento General del Concejo Municipal de Colcapirhua establece el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que la Resolución Municipal N° 83/2022, aprueba la escala de viáticos para el Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, en sus 15 Artículos, siendo que el Artículo Primero y Séptimo establece la misma.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Colcapirhua, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 de Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" y la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, dicta la presente:

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

ARTICULO PRIMERO. - Se autoriza el viaje a la ciudad de La Paz y se declara en Comisión a los concejales Sra. Nelly Mayta Mendoza, Sr. Javier Escobar Ferrufino, Lic. Silvana Judith Mallcu Gordillo, Sra. Nardy Eve Gutierrez Ernani, Lic. Mónica Orellana Velásquez, Sr. Fidel Jurado Llusco, Sra. Silvia D. Flores Aranda y Msc. Nestor B. Arellano Delgado, con el fin de apersonarse al Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización, para hacer el seguimiento correspondiente al trámite de las Collcas Quenamari y al Ministerio de Medio Ambiente y Agua a realizar la consulta respecto a la creación de la EPSA Municipal, mismo que se realizará el día martes 17 de octubre de 2023.

ARTICULO SEGUNDO. - Se autoriza a la Dirección Administrativa Financiera de este Concejo Municipal la compra de pasajes y cancelación de viáticos a los concejales declarados en comisión en la presente Resolución Municipal, conforme al artículo primero y séptimo de la Resolución Municipal N° 83/2023 de Viáticos.

ARTÍCULO TERCERO.- Este Ente Deliberante queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución Municipal.

Es dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Colcapirhua, a los trece días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Nelly Mayta Mendoza
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



Lic. Silvana Judith Mallcu Gordillo
CONCEJAL/SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

Colcapirhua Orgullo
y Compromiso de Todos